



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Lima, 16 de Noviembre del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000182-2020/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 001144-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (13NOV2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000573-20/GAJ/RENIEC (15NOV2020) emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud a lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en el ámbito nacional, regional y local, con el objetivo de garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que el literal c) del artículo 8° de la Ley citada, establece como lineamientos del RENIEC, concluir con las acciones para la adecuada identificación de la población que se encuentra marginada del registro de ciudadanos, especialmente las mujeres y niñas;

Que mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, publicado el 20JUL2017, se ha dispuesto que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se constituya una comisión, comité o grupo de trabajo, para la igualdad de género, la misma que deberá ser creada, dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación del referido Decreto Supremo, mediante norma de la máxima autoridad de la entidad y deberá estar conformada por un representante del titular de la entidad, quien la presidirá, un representante de Planificación y Presupuesto que actuará como secretaría técnica, un representante de Recursos Humanos o quien haga sus veces, un representante de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces y un representante de los Órganos de Línea;

Que de conformidad con lo establecido en el referido Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, se emitió la Resolución Jefatural N° 105-2017/JNAC/RENIEC (23AGO2017) por la cual se dispuso conformar el Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior del RENIEC; a su vez, dicho Comité ha sido reconstituido mediante la Resolución Jefatural N° 205-2019/JNAC/RENIEC (18DIC2019), debido a la renuncia de uno de sus integrantes;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **Xsind0U5F7**



Que con la finalidad de garantizar el normal desarrollo del cumplimiento de las funciones del Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior del RENIEC, se ha considerado pertinente proceder con la reconfiguración de dicho Comité, encargando la Presidencia del mismo al señor Enrique Rodolfo Cárdenas Álvarez, Asesor del Gabinete de Asesores, en reemplazo del titular de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que en consecuencia, visto lo señalado por la Secretaría General en el Proveído N° 010301-2020/SGEN/RENIEC (11NOV2020); y, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde reconfigurar el Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior del RENIEC; quedando sin efecto lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 205-2019/JNAC/RENIEC (18DIC2019);

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconfigurar el Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior del RENIEC; el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

- El señor Enrique Rodolfo Cárdenas Álvarez, Asesor del Gabinete de Asesores, quien la presidirá.
- El Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien actuará como Secretaría Técnica.
- El Gerente de la Gerencia de Talento Humano.
- El Gerente de la Gerencia de Imagen Institucional.
- El Gerente de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social.
- El Director de la Escuela Registral.

Artículo Segundo.- Notificar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a los integrantes designados, el contenido de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Institucional del RENIEC www.reniec.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CVK/JAA/mallz

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

Xsind0U5F7